

Quillota, 13 de Julio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05627/ VISTOS:

1. Oficio **Nº339** del 08 de junio de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe(s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde(s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Suspensión de contratación por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **NICOL DAMARY VILLARROEL BUGUEÑO**;
2. Rúbrica del Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Anexo Contrato de fecha 01 de mayo de 2020, de **NICOL DAMARY VILLARROEL BUGUEÑO**; que conviene suspensión del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 28 de febrero de 2020, desde el 01 de mayo de 2020 y hasta nueva disposición del **SERNAMEG**;
4. Contrato de fecha 28 de febrero de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **NICOL DAMARY VILLARROEL BUGUEÑO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
5. D.A. Nº 3904 del 07 de abril de 2020, que Regulariza Contrato mencionado en el visto anterior;
6. Copia Simple de Oficio Nº141 del 15 de abril de 2020, de Isabel Valenzuela Ahumada, Jefa Nacional Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a las Direcciones Regionales, mediante el cual informa la necesidad de congelar implementación del Programa 4 a 7, mientras se encuentren cerrados los establecimientos Educativos;
7. Copia Simple de Oficio Nº178 del 16 de abril de 2020, de Vannina Masman León, Directora Regional(s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso a Ejecutor Programa 4 a 7, Región de Valparaíso; mediante el cual informa la decisión de congelar implementación del Programa 4 a 7, mientras se encuentren cerrados los establecimientos Educativos;
8. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Suspensión de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 de febrero de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde(s), don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú Nº330, 2º piso, Quillota, y **NICOL DAMARY VILLARROEL BUGUEÑO**, Trabajadora Social, Cédula de Identidad Nº18.235.928-9, nacida el 07/05/1992, domiciliada en Calle Pedro Aguirre, Parcela 11, Pochay, La Cruz, por el período comprendido entre el **1 de mayo de 2020 y hasta nueva disposición del SERNAMEG**.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** Anexo de Contrato por Prestación de Servicios Honorarios, celebrado el 01 de mayo de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, Rut Nº 69.060.100-1, representada por su Alcalde, **LUIS MELLA GAJARDO**, Médico Cirujano, Rut Nº9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú Nº330, 2º piso, Quillota, y **NICOL DAMARY VILLARROEL BUGUEÑO**, Trabajadora Social, Rut Nº18.235.928-9, nacida el 07/05/1992, domiciliada en calle Pedro Aguirre, Parcela 11, Pochay, La Cruz.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Seguridad Pública, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4. Dirección de Seg. Pública- Programa 4 a 7 5.Interesada 6.Archivo Adm y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/ven